



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0039262/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, con motivo de dictar la Asignatura "Nutrición Animal", correspondiente al segundo año de la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y en su delegación de San Francisco, provincia de Córdoba; durante el segundo cuatrimestre del corriente año, con una carga horaria total de 5 (cinco) horas cátedra semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS (Leg. N° 35.189), Profesora Asistente con dedicación exclusiva que cumple sus funciones en la Cátedra de Nutrición Animal, del Departamento de Producción Animal, a fin de dictar la Asignatura "Nutrición Animal", correspondiente al segundo año de la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y en su delegación de San Francisco, provincia de Córdoba; durante el segundo cuatrimestre del corriente año, con una carga horaria total de 5 (cinco) horas cátedra semanales. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS (Leg. N° 35.189) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.


**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DOCE.**

  
SECRETARÍA GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento

**RESOLUCION N°: 612**

E.D./

  
Ing. Agr. Félix Aldo Marrone  
Decano

